

**8258** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan tres centralitas telefónicas privadas analógicas, marca «Amper», modelos SMC-50, SMC-100 y SMC-200, fabricadas por Itatel Telemática, en Caserta (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Torreleguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de tres centralitas telefónicas privadas analógicas fabricadas por Itatel Telemática, en su instalación industrial ubicada en Caserta (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio de Planificación Tecnológica de la CTNE, mediante dictamen técnico con clave ILC 8.005, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-AMR.ITL-IA-01(CT), han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GCA-0030, y fecha de caducidad el día 13 de febrero de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de febrero de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior abolición, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Capacidad máxima. Unidades: Número de (líneas + extensiones).

Segunda. Descripción: Tipo de conmutación.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Amper», modelo SMC-50.

Características:

Primera: 12 + 39.

Segunda: Temporal.

Marca «Amper», modelo SMC-100.

Características:

Primera: 16 + 79.

Segunda: Temporal.

Marca «Amper», modelo SMC-200.

Características:

Primera: 32 + 167.

Segunda: Temporal.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**8259** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «Grundig Austria, GmbH, en Viena (Austria).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Técnicas Electrónicas y Visuales, Sociedad Anónima (TELEVISA)», con domicilio social en paseo San Gervasio, número 72, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Grundig Austria GmbH», en su instalación industrial ubicada en Viena (Austria).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2386-B-IE, y

la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.», por certificado de clave IA-87-757-2070, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0309, con fecha de caducidad del día 13 de febrero de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de febrero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Siemens», modelo FS-958.

Características:

Primera: Polieromática.

Segunda: 32.

Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**8260** *RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 311 «Almorox», comprendida en las provincias de Madrid y Toledo.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España (hoy Instituto Tecnológico Geominero de España), para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de granitos ornamentales, propuesta que causó la inscripción número 311 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción 311 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 18 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre)—, por carecer la misma de motivación que la justifique y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Almorox», comprendida en las provincias de Madrid y Toledo, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de marzo de 1989.—El Director general, Enrique García Alvarez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**8261** *ORDEN de 10 de marzo de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.811 interpuesto por doña Encarnación Lozano Sigüenza.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de noviembre de 1988, sentencia en el recurso contencioso-administrativo